
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1379/2009
EDICTO

SE NOTIFICA A: LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL A.C."

Por auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1379/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa LUIS ALFONSO CUEVAS SALAS, en contra de la resolución de fecha DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el tres de febrero del dos mil nueve por el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CUEVAS SALAS LUIS ALFONSO, en contra de TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL A.C. expediente número 319/2006.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 294621)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Primer Partido Judicial Correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese 13:00 horas día 23 de Octubre del 2009, Mercantil Ordinario 3413/2004, actor VIDRIO ADMINISTRACIONES Y CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. demandado JOSE MANUEL RODARTE MENDEZ el siguiente inmueble.

Lote de terreno numero 2 de manzana 7 y casa en el construida, identificada con el numero 72 del Condominio Monarca, que se ubica en Av. Acueducto numero 1100 Fraccionamiento girasoles, Cuarta Sección Zapopan, Jalisco. Inmueble Valuado en \$1'170,000.00 UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M N) CITESE POSTORES POSTURA LEGAL 10% DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia González Toledo
Rúbrica.

(R.- 295504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR VICTOR FRANCISCO CORRAL CELAYA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 1084/2008-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA, SEÑALÁNDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A HECTOR RAMON LANDA CAMPOS, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIÉNDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 28 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 294594)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA ELENA CONTRERAS MARTINEZ, expediente 150/07; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó por autos de fechas ocho de mayo, audiencia del uno de septiembre, del dos de marzo, audiencias del cuatro de junio y seis de julio todos del dos mil nueve, veintiséis de septiembre y siete de octubre del dos mil ocho, sacar a remate, el bien embargado, UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS MANZANA 128, LOTE 14, COLONIA NIÑOS HEROES. PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en SEPTIMA ALMONEDA, la cantidad de \$240,746.98 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de materia mercantil y para que tenga verificativo la audiencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, Y en los Estrados del Juzgado Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, debiendo mediar un término que no sea menor a CINCO DIAS entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este Juzgado billete de deposito por el diez por ciento del valor del inmueble, objeto del remate y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán de exhibir el diez por ciento de su postura en el acto del remate en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474 Y 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 295169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 246/2007 PROMOVIDO POR ARNULFO DURAN MELGOZA FRENTE A MERCEDES ARIAS GONZALEZ y ANTONIO ARIAS VALLEJO, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Terreno rústico ubicado en la Tenencia de Chichimequillas de Escobedo, Municipio y Distrito de Zitacuaro, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Oriente 50.00 metros con Ignacio Martínez García, hoy Víctor Mendoza, al Poniente 50.00 metros con carretera Zitacuaro-Aputzco de Juárez, al Norte 300.00 metros, con Antonio Cortes, hoy propiedad de los señores Flores Quiroz; al Sur 300.00 metros con Víctor Mendoza, hoy propiedad de Jim Marín Márquez y Víctor Mendoza, con una superficie de 01-50-00.00, 15,000.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$999,900.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Zitácuaro, Michoacán.

Morelia, Mich., a 9 de septiembre de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Juzgado Quinto Civil
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 295231)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Octavo de lo Civil, auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, se convoca postores al remate en primera y publica almoneda, respecto del inmueble identificado como LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO DIECINUEVE, MANZANA "E" UBICADO EN HABITACIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE ULISES SOTELO SALGADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO CON FOLIO REGISTRAL ELECTRONICO 35480 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES DE FECHA 08/02/1989. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 601/2006, Promovido por HECTOR NICOLAS SILVA GONZALEZ POR SU REPRESENTACION, en contra de la Persona Moral DENOMINADA "SOTELO MAQUINARIA Y EQUIPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ULISES SOTELO SALGADO; siendo postura legal la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL CORRESPONDIENTE A DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO. QUEDAN LOS AUTOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN JUZGADO PARA QUE TOMEN DATOS PERTINENTES. POSTURAS Y PUJAS DEBERAN SER COMULGADAS POR ESCRITO Y EN NUMERARIO Y CHEQUE CERTIFICADO; por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIESEISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que se lleve a cabo la audiencia de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 14 de septiembre de 2009.
Diligenciario Juzgado Octavo Civil
Lic. Guillermo Cortés Martínez
Rúbrica.

(R.- 295263)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 116 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 295511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

MINERALES Y MORTEROS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERGIO MARTINEZ RAMOS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 227/2009-II, PROMOVIDO POR FERMIN BELLO VILLAMIL, JUAN ROJAS CUEVAS Y JUAN MANUEL HIDALGO LINARES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOZTLAN, MORELOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ 54o. CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES PARA REMATE DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 532/00; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 18 de septiembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 295532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

VICTORINA LARA ALBARRAN

POR AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 584/2009-II, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE, SE APERSONE AL JUICIO Y SE PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Iván Mendoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 295710)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito
Caborca, Sonora

EDICTO

EMPLAZAMIENTO PARA: BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ARROYO LOS NOGALES, TERCERO PERJUDICADO, EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES CIVIL 38/08, FORMADO A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO 525/09, PROMOVIDO POR FERNANDO AGUIRRE FLORES EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, EMITIDA DENTRO DEL TOCA CIVIL 66/08, FORMADO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO), PROMOVIDO POR FIDEICOMISO ARROYO LOS NOGALES, EN CONTRA DE FERNANDO AGUIRRE FLORES, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES, SONORA, EXPEDIENTE 1889/05.- HACIENDOSELE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA COMPARECER ANTE EL H. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL ENTENDIDO QUE PASADO ESTE TERMINO Y NO COMPARECIERE, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LAS PUERTAS DEL TRIBUNAL.

H. Caborca, Son., a 2 de septiembre de 2009.

Secretario de Acuerdos

C. Lic. Jesús Abel Haro Montaño

Rúbrica.

(R.- 295772)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Sinaloa
Sinaloa de Leyva, Sinaloa
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa,
ubicado por calle Benito Juárez y Daniel Gámez Enríquez
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente no. 126/2008 del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Alfredo López, en su carácter de endosatario en procuración de Martha Guadalupe Escobar Sánchez en contra de José Félix Ceceña Medina, en proveído de fecha 11 de septiembre del año en curso, se ordena sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: Solar urbano con una superficie de 310.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 31.00 metros y colinda con lote marcado con la letra "E" de la misma manzana; al sur mide 31.00 metros y colinda con la letra "C" de la misma manzana; al oriente 10.00 metros y colinda con Callejón San Ignacio y al poniente 10.00 metros y colinda con avenida Venustiano Carranza, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 23, libro número 189, sección I, de fecha 30 treinta de Noviembre de 1990. Así mismo solar urbano con una superficie de 8,855.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Estatal que va de Guamúchil-Angostura, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 68.00 metros y colinda con propiedad de Enero Villa Camacho; al sur mide 112.00 metros y colinda con Ejido Mahoma; al oriente 150.50 metros y colinda con carretera Guamúchil-Angostura y al poniente 83.00 metros y colinda con Campo Aéreo, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 73, libro número 167, sección I, de fecha 06 seis de Septiembre del 2005. Sirviendo de postura legal para el primero de los inmuebles la cantidad de \$206,666.66, (DOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. y para el último la cantidad de \$956,340.00, (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 once horas del día 14 de octubre del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en Primera almoneda, en este Juzgado convocándose a postores, cítese a José Rene Valenzuela Castro para que comparezca a la audiencia de remate si a sus derechos conviniere.

Sinaloa, Sin., a 15 de septiembre de 2009.

El Secretario Primero

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

Rúbrica.

(R.- 295458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 781/2007-III que promueve Elizabeth Arroyo Sánchez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 38 con sede en esta ciudad de Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de Grupo Barceló, México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 10 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José Leonides Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 295284)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

JORGE FLORES ORNELAS Y OPERADORA DE JUEGOS, S.A. DE C.V.

Por medio de la presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por DAVID MONDRAGON SAUCEDO en su carácter de apoderado de la parte actora ASMEX, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el primero de julio del dos mil nueve, en el toca 455/2007/03 para resolver el recurso de apelación que hace valer la parte actora por conducto de su apoderado DAVID MONDRAGON SAUCEDO en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de marzo del dos mil nueve, dictado por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ASMEX, S.A. DE C.V. en contra de OPERADORA DE JUEGOS, S.A. DE C.V. Y OTRO. A efecto de que acudan los terceros perjudicados JORGE FLORES ORNELAS Y OPERADORA DE JUEGOS, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 295699)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este medio publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación por medio del cual se notifica a "CONSTRUCCIONES CON OBJETIVO SOCIAL, S.A. DE C.V.", la Sentencia dictada en Juicio Especial sobre Reposición y Cancelación de Título No. M121/09 promovido por IGNACIO CORDERO HERNANDEZ, que en lo conducente dice: Sentencia VISTOS . . . RESULTANDOS **PRIMERO.-** Este juzgado resultó competente para conocer y decidir dentro del presente asunto.- **SEGUNDO.-** La vía por la que se encausó este caso fue la adecuada.- **TERCERO.-** IGNACIO CORDERO HERNANDEZ por su propio derecho y como representante de PIELES CORDERO, S.A. acreditaron la procedencia de su solicitud, por lo que SE DECRETA LA CANCELACION de las 71 acciones que a nombre de aquéllos que se encuentran descritas en los títulos números 183, 954, 955, 1734, 1735 y 1736 descritos con antelación y que fueran emitidas por CONSTRUCCIONES CON OBJETIVO SOCIAL, S.A. DE C.V. **CUARTO.-** con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se manda publicar un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. Determinándose desde estos momentos que acorde a lo dispuesto por los artículos 52 y 23 de la ley en mención, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación en cita, la sociedad mercantil Construcciones con Objetivo Social, S.A. de C.V. deberá expresar su inconformidad con el presente decreto de cancelación, pues de no hacerlo, este tribunal -salvo prueba en contrario- le tendrá como signataria de la acción y transcurrido dicho término sin que se hubiere presentado oposición alguna, la citada sociedad tendrá el deber de extender un duplicado de la acción descrita en supralíneas.- **QUINTO.-** Por la naturaleza del juicio, no se hace condena en costas.- **SEXTO.-** Dese salida al expediente para efectos de estadística, aviso de ello a la superioridad y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente al solicitante y por medio de lista a CONSTRUCCIONES CON OBJETIVO SOCIAL, S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma la Licenciada EDITH PATRICIA CALZADA GUERRERO, Juez Primero del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa en legal forma con Secretaria.- DOY FE.

León, Gto., a 24 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 295842)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A.
CIRC PICHUCALCO 212 CHIAPAS
TUXTLA GUTIERREZ
TUXTLA GUTIERREZ, MOCTEZUMA 29030
RFC IFC800828RS1
CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula vigésimo novena de los estatutos sociales de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A., el comisario de la sociedad, señor Ramón Núñez García, convoca a los accionistas de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá verificativo el día 19 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, en la casa ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 2507, en la colonia Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta de liquidación de la participación accionaria de la señora Nelly Garrido Martínez. Hoy su sucesión.
- II.- Designación de delegados.
- III.- Asuntos varios.

Atentamente
México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.
Comisario de la Sociedad
Ramón Núñez García
Rúbrica.

(R.- 295665)

VITRO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "VITRO 03"

A petición de los tenedores (los "Tenedores") que representan el 73.18% los Certificados Bursátiles "Vitro 03" de fecha 13 de febrero de 2003, canjeado el 23 de noviembre de 2005 emitido por Vitro, S.A. de C.V. (actualmente Vitro S.A.B. de C.V.) (los "Certificados Bursátiles"), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado "Asamblea de Tenedores" del Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 19 de octubre de 2009, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco, relativa a sus actuaciones en representación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
- II. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega y/o Raúl López Isita, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 295812)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-80889/2009
CNBV.311.311.23 (628.U-728) “2009-09-02” (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE PUERTO
VALLARTA, S.A. DE C.V.
Guatemala No. 323
Col. 5 de Diciembre
48350, Puerto Vallarta, Jal.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53906 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

- “SEGUNDO.-**.....
- I.-**.....
- II.-** El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 36,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 4,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-**.....”

Atentamente
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.
Director General
Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 295660)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-017/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Desarrollo de Software (SDS)

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación del ciclo de vida completo de las aplicaciones (levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de laboratorio, distribución e instalación, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos), utilizando las últimas herramientas tecnológicas y legadas, que responda a los estándares internacionales de calidad que demandan las condiciones y tendencias del mercado global.

La arquitectura de los desarrollos deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1. Basada en componentes;
2. Orientada a servicios, y
3. Conducida por el negocio.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

 - a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal.
 - b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la persona moral solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.
 - e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.
 - f. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - g. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la persona moral solicitante.
 - i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 9 de abril de 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.
El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. José Gerardo Córdova Bejarano
Rúbrica.

(R.- 295712)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-016/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Consultoría y/o Asesoría en procesos de Capital Humano (SCH):

Las empresas interesadas en obtener Título de Autorización, deberán acreditar experiencia en al menos uno de los servicios que a continuación se describen: Planeación Estratégica de Capital Humano, Diagnóstico Organizacional, Diseño de Estructuras, Dimensionamiento de plantillas de personal, Análisis y valuación de puestos, Dotación de personal, Planes de sucesión y de carrera, Desarrollo Organizacional, Programas de capacitación y desarrollo, Evaluación del Desempeño, Administración del Cambio, Comunicación Organizacional, Compensaciones y Planes Salariales, Administración de proyectos e identificación de riesgos y documentación de procesos.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la persona moral solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la persona moral solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 6 de diciembre de 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 295714)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/TUX/01/09

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESION, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION PORTUARIA (MUELLE) DE USO PUBLICO, PARA EL MANEJO DE CARGA CONTENERIZADA Y GENERAL, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (la API), con base en la solicitud del 23 de abril de 2009, realizada por la empresa Riberas del Pantepec, S.A. de C.V., y en el Acuerdo número CA-LXV-1, del 29 de julio de 2009, tomado en la sexagésima quinta sesión extraordinaria del H. Consejo de Administración; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Puertos y en las condiciones VIGESIMA, VIGESIMOPRIMERA y VIGESIMOSEGUNDA del título de concesión (la CONCESION) que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz (el PUERTO).

Convoca

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público API/TUX/INST/01/09 (el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el pliego de requisitos (el PLIEGO DE REQUISITOS), relativa al conjunto que se describe en el numeral 1 siguiente (el CONJUNTO).

Con sujeción a lo que se establece en las secciones 7 y 8 de esta convocatoria, podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es persona moral extranjera, persona física en general, o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana (en los términos que establezca la Ley de Inversión Extranjera) los derechos y obligaciones de que sea titular como ganador y adjudicatario del CONCURSO, entre ellos el derecho de celebrar el contrato, objeto del CONCURSO.

El ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá tener el control de la sociedad mercantil mexicana que se forme. Dicha sociedad mercantil mexicana deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador y adjudicatario del CONCURSO hubiese manifestado en el PLIEGO DE REQUISITOS, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el CONCURSO y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación para participar en las siguientes etapas del CONCURSO.

Definiciones

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: BASES: el documento que para el CONCURSO establece, entre otros aspectos, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO; los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas, o de descalificación, o de revocación y sus consecuencias; INSTALACION: la instalación portuaria (muelle) de uso público, para la operación de carga contenerizada y carga general, según el proyecto de que se integre la propuesta técnica que presente en el CONCURSO el ganador y adjudicatario del mismo, que se establezca en la zona federal marítima y terrestre y en la que se proporcionen los servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, que consisten principalmente en la recepción, carga/descarga y despacho de carga contenerizada y carga general, que incluye las operaciones de transferencia de contenedores y carga general, de buque a muelle, o viceversa, que el cesionario prestará a los usuarios dentro de la INSTALACION; y PROSPECTO DESCRIPTIVO: el documento técnico con información detallada del PUERTO, de la zona federal marítima y terrestre en la que deberá establecerse la INSTALACION y los montos del pago, a que se refiere el numeral 1.3.3 de esta convocatoria, entre otros aspectos.

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, que se integra por el CONJUNTO que a continuación se señala, no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra. Conforme se detalle en las BASES, el CONJUNTO está integrado por:

1.1. La asignación del contrato de cesión parcial de derechos (el CONTRATO), derivado de la CONCESION, con una vigencia inicial de 20 (veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 14 (catorce) años más, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal marítima y terrestre total de 51,520 m², compuesta de 5,600 m² de zona federal terrestre y 45,920 m² de zona federal marítima, que deberán destinarse por el ganador y adjudicatario del CONCURSO, a la construcción, equipamiento, uso, operación y explotación de la INSTALACION.

1.2. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de usar, aprovechar, operar y explotar la INSTALACION, sin más limitaciones que las establecidas en esta convocatoria, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en el CONTRATO y en las Normas Oficiales Mexicanas, en el entendido de que, al término del CONTRATO, la superficie federal marítima y terrestre que corresponda a la INSTALACION, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen en la misma en forma permanente pasarán al dominio de la API, en buen estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

1.3. La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

1.3.1. Destinar al servicio de la INSTALACION, por su cuenta y a su costo, terrenos fuera del PUERTO para el manejo y almacenaje de la carga contenerizada y carga general que pretenda operar.

Para el acceso y salida de la INSTALACION al Acceso Definitivo al Puerto de Tuxpan que está construyendo la API, el ganador del CONCURSO, en caso necesario, contará con una servidumbre legal de paso, cuyas características y condiciones generales de dicha servidumbre se darán a conocer en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

1.3.2. Realizar, por su cuenta y a su costo, los estudios técnicos necesarios y las obras de construcción de la infraestructura portuaria que requiera la INSTALACION, así como las obras de dragado necesarias que requiera para su operación. Proporcionar su mantenimiento y contratar y mantener un seguro de instalaciones y otro de responsabilidad civil por los servicios y actividades que se desarrollen en la misma; y

1.3.3. Realizar a la API un pago que se establecerá en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y que estará integrado por: **i)** una cuota inicial, en pesos más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez en la fecha de la firma del CONTRATO; **ii)** una cuota fija en pesos, más el Impuesto al Valor Agregado, pagadera por mensualidad anticipada y sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado del área por ceder que integre la INSTALACION; **iii)** una cuota variable por el volumen de carga operada, ya sea carga contenerizada o carga general, misma que se pagará anualmente conforme a lo establecido en las BASES y en el CONTRATO.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. El ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá, en su caso, solicitar y obtener en forma particular, previamente a la prestación de los servicios, las autorizaciones necesaria del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su reglamento y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

2. Coordinación y procedimiento del CONCURSO. Los interesados o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, al siguiente domicilio: carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, código postal 92800, con teléfono 01 (783) 1023030, extensiones 3073, 3075, 3037 y 3038 (el DOMICILIO OFICIAL). El CONCURSO se realizará conforme al Calendario de Actividades que se insertará en las BASES. El procedimiento del CONCURSO se integra por las fases de: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, calificación de interesados a las siguientes etapas; inscripción y participación; presentación de proposiciones y fallo.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 16 de octubre de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, previa entrega de un escrito firmado por cada interesado en el que proporcione su nombre o razón social, domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica, y una manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no sirve a intereses de terceros. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la documentación e información que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 5 y 6 de noviembre de 2009. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores.

Las BASES tendrán un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno, ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

4. Participación. Únicamente podrán participar en las siguientes etapas del CONCURSO los interesados que hubieran adquirido las BASES, resultaran calificados y se hubieran inscrito en el mismo, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y en las BASES.

5. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el 22 de enero de 2010, y el de apertura de propuestas económicas se llevará a cabo el 29 de enero de 2010, ambos en el DOMICILIO OFICIAL, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

6. Fallo. Para emitir el fallo y, en su caso, adjudicar el CONTRATO, la API elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas, en el que se considerará: **a)** la capacidad

técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS, para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la INSTALACION; **b)** el Plan Operativo y de Negocios definido en las BASES; y **c)** la disponibilidad de terrenos fuera del PUERTO con el área adecuada y suficiente para el manejo y almacenaje de carga contenerizada y carga general que pretenda operar.

A partir de las propuestas técnicas admitidas, la API elaborará un análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas, mismas que se considerarán solventes siempre y cuando resulten superiores al Valor Técnico de Referencia definido en las BASES. Satisfechos estos requisitos, el ganador del CONCURSO será aquél que ofrezca a la API el monto más alto en pesos de la Cuota Variable Integrada definida en las BASES.

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 4 de febrero de 2010, conforme se indique en las BASES.

7. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

8. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los participantes en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

9. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignen en las BASES. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones.

Atentamente
Tuxpan, Ver., a 7 de octubre de 2009.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Gilberto Luis Tovar Correa
Rúbrica.

(R.- 294225)

IPI-ASAC MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima tercera de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de IPI-ASAC MEXICO, S.A. DE C.V., que por acuerdo de su asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre de 2009, se decretó un aumento de capital social en su parte variable en la cantidad de \$6'863,473.00 (seis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100) M.N., emitiéndose 6'863,473 (seis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, representativas del capital variable, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) M.N., cada una.

Los accionistas de IPI-ASAC MEXICO, S.A. DE C.V., que no hayan asistido a la asamblea que resolvió el aumento de capital antes referido, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima tercera de los estatutos sociales tienen derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en proporción al número de acciones de las que sean titulares. Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia deberán hacerlo a más tardar dentro de los 15 (quince) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación presentándose en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Arquitecto Jesús de Urquiaga 38, colonia Del Valle, código postal 03100, en México, D.F., México, a hacer el pago correspondiente.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.
Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo,
y Delegado Especial de la Asamblea

Alfonso García-Mingo

Rúbrica.

(R.- 295774)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
 LICITACION PUBLICA No. LPDNTE0609
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de octubre 2009, en la licitación pública número LPDNTE0609 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	U. M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aluminio	1,859 Aprox.	Kg	15.53	2,887.03
2	Acero cobrizado (copperweld)	241 Aprox.	Kg	0.90	21.69
3	Arts. de porcelana c/herraje	27,853 Aprox.	Kg	0.37	1,030.56
4	Cable de aluminio acsr	73,726 Aprox.	Kg	18.80	138,604.88
5	Cable de aluminio c/forro	39,849 Aprox.	Kg	15.57	62,044.89
6	Cobre desnudo	8,881 Aprox.	Kg	*	*
7	Cobre forrado	2,047 Aprox.	Kg	23.71	4,853.44
8	Cable de acero Galv.	3,540 Aprox.	Kg	1.26	446.04
9	Desecho de lámina	1,350 Aprox.	Kg	1.26	170.10
10	Fierro galvanizado	39,186 Aprox.	Kg	1.26	4,937.44
11	Fierro colado	1,450 Aprox.	kg	0.91	131.95
12	Desecho ferroso vehicular	64,601 Aprox.	Kg	2.91	18,798.89
13	Llantas seg y o no renovables	1,927 Aprox.	Kg	0.15	28.91
14	Medidores de energía Eléct.	13,996 Aprox.	Kg	17.78	24,884.89
15	Plástico	4,434 Aprox.	Kg	0.78	345.85
16	Postes de madera	36,356 Aprox.	Kg	0.20	727.12
17	Transf. de corriente	969 Aprox.	Kg	3.07	297.48

* Los interesados en adquirir el lote número 6 deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento de Abastecimientos, ubicado en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01 871) 7-29-18-54 los días 20 y 21 de octubre de 2009 de 10:30 a 14:30 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Norte cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 7 al 20 de octubre de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$800.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago la cual podrá consultar en anexo número 4 de las bases del presente evento y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al fax número (01-871) 7-29-18-54 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 7-29-18-00, extensión 2147 y 7-29-18-52, con el C.P. José Luis López Franco, Jefe del Departamento de 8:30 a 14:00 horas o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92771, de 10:00 a 13:00 horas presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 7 al 21 de octubre de 2009 de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 22 de octubre de 2009, de 9:00 a 9:30 horas, en las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja y/o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 22 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de octubre de 2009 a las 12:30 horas en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 7 de octubre de 2009.

Gerente General Divisional

Ing. Jesús Eliseo Ramos

Rúbrica.

(R.- 295659)